MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER 05/06/2025 14:18:20
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-45d5d074-4207-33b9-c391-0050569b6280

Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE 30 DE ABRIL DE 2025, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS PARA INGRESO Y ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES EN LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FORMACIÓN PROFESIONAL, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS Y PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO CONVOCADOS POR ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2024

La Resolución de 30 de abril de 2025 aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, convocados mediante Orden de 20 de noviembre de 2024.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que, podrán las Administraciones Públicas rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos. Se ha constado la existencia de determinados errores de hecho relacionados con la incorrecta inclusión de

MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER 05/06/2025 14:18:20
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-45d5d074-4207-33b9-c391-0050569b6280

los aspirantes citados a continuación en los anexos I (Admitidos) y II (Excluidos). Vistas las alegaciones presentadas en tiempo y forma, se procede en consecuencia, a su corrección:

DISPONGO

PRIMERO.- En relación con la aspirante Espinosa Martínez, Patricia con DNI ***1838**, que figura en el anexo II de excluidos en el presente proceso selectivo en la especialidad de Lengua Castellana y Literatura 5900042, queda acreditada la condición legal de persona con discapacidad en grado igual o superior al 33%, por lo que debe figurar admitida por el turno de reserva para personas con discapacidad en la especialidad de Lengua Castellana y Literatura. Resulta adscrita al tribunal nº 1 de la especialidad.

SEGUNDO.- En relación con el aspirante Nicolás Hernández, María con DNI***8599**, que figura en el anexo II de excluidos en el presente proceso selectivo en la especialidad de Biología y Geología 5900085, queda acreditado que es funcionaria de carrera del cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, por lo que debe figurar admitido por el turno de adquisición de nuevas especialidades en la especialidad de Biología y Geología. Resulta adscrita al tribunal nº 1 de la especialidad.

TERCERO.- En relación con la aspirante Carles Navarro, Zahira María con DNI ***4283**, que figura en el anexo I de admitidos en el presente proceso selectivo en la especialidad de Inglés del Cuerpo de Profesores de Escuela Oficial de Idioma 5920114, Cuerpos del mismo subgrupo-nivel, se comprueba que no existe plazas por el referido turno, por lo que debe figurar admitida por el turno de ingreso libre en la especialidad de Inglés 5920111. Resulta adscrita al tribunal nº 1 de la especialidad.

CUARTO.- En relación con el aspirante Ballester García, Samuel con DNI ***4486**, que figura en el anexo II de excluidos en el presente proceso selectivo en la especialidad de Guitarra Flamenca 5944151, queda acreditada su clasificación como miembro de familia numerosa, por lo que

MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER 05/06/2025 14:18:20
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-45d5d074-4207-33b9-c391-0050569b6280

debe figurar admitido por el turno de ingreso libre en la especialidad de Guitarra Flamenca. Resulta adscrito al tribunal nº 1 de la especialidad.

QUINTO.- En relación con el aspirante Sánchez García, Juan Antonio con DNI ***4084**, que figura en el anexo I admitidos en la especialidad Peluquería 5980071 por el turno libre, a la vista de las alegaciones presentadas se comprueba que no queda acreditado que está en posesión del Certificado Oficial de la formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica a la que alude la Orden EDU/2645/2011, de 23 de septiembre, expedido en el plazo de presentación de solicitudes, por lo que procede su exclusión por la causa 13.

SEXTO.- En relación con la aspirante Juste Lorente, María con DNI***1305**, que figura en el anexo II de excluidos en el presente proceso selectivo en la especialidad de Peluquería 5980071, queda acreditado que está en posesión del Certificado Oficial de la formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica a la que alude la Orden EDU/2645/2011, de 23 de septiembre, expedido en el plazo de presentación de solicitudes, por lo que debe figurar admitida por el turno libre en la especialidad de Peluquería. Resulta adscrita al tribunal nº 2 de la especialidad.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10.1.a) y 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Víctor Javier Marín Navarro